

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 884-2016-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 578-2016-D-FIME (Expediente N° 01041593) recibido el 28 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 092-2016-CF-FIME aprobando subvención de matrícula para el Semestre Académico 2016-B, por motivos socioeconómicos, al estudiante NELSON DAVID TORRES ARIZA.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. 13, numeral 13.11 del Estatuto, la Universidad tiene entre otros fines, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 092-2016-CF-FIME de fecha 04 de agosto de 2016, mediante la cual aprueba el otorgamiento de subvención de matrícula para el Semestre Académico 2016-B, por motivos socioeconómicos, a favor del alumno NELSON DAVID TORRES ARIZA, adjuntando Record Académico y Constancia de Quinto Superior;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1829-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 718-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), al estudiante NELSON DAVID TORRES ARIZA de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para sufragar los gastos por concepto de derecho de Matrícula para el Semestre Académico 2016-B, según el siguiente detalle:

| N° | CÓDIGO N° | APELLIDOS Y NOMBRES | MONTO S/. |
|--------------|------------|---------------------------|------------------|
| 01 | 1217220047 | TORRES ARIZA NELSON DAVID | 55.00 |
| TOTAL | | | S/. 55.00 |

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OBU, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, URA, OT, OC, e interesado.